



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

"2024 - 30 años de la consagración de la autonomía universitaria y
75 años de la gratuidad de la Universidad".

SALTA, 23 SEP 2024

Expte. N° 91/2024-SBU-UNSa

VISTO estas actuaciones y la presentación efectuada por la Méd. Anabel Alejandra MARTÍNEZ, personal docente de la DIRECCIÓN DE SALUD UNIVERSITARIA dependiente de la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma presenta su renuncia al cargo de Médica Clínica o Generalista, CATEGORÍA 5 perteneciente al Agrupamiento Profesional de la mencionada Secretaría, a partir del 1° de setiembre del corriente año, solicitando además se tramite la certificación de servicios y la liquidación final de haberes correspondientes.

QUE el Departamento de Control de Personal de la Secretaria de Bienestar Universitario informa la situación de revista de la Méd. MARTÍNEZ.

QUE la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL, tomó conocimiento de la presentación, agregando informe respectivo.

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL VICERRECTOR A/C DEL RECTORADO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar la renuncia definitiva presentada por la Méd. Anabel Alejandra MARTÍNEZ, DNI N° 25.250.147, al cargo de Médica Clínica o Generalista, Categoría 5 perteneciente al Agrupamiento Profesional de la DIRECCIÓN DE SALUD UNIVERSITARIA dependiente de la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO de esta Universidad, a partir del 1° de setiembre de 2024.

ARTÍCULO 2°.- Agradecer a la Méd. Anabel Alejandra MARTÍNEZ los servicios prestados a la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA.

ARTÍCULO 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a la interesada. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL a sus efectos y archívese.



DR. MARCELO DANIEL GEA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Dr. NICOLÁS A. INNAMORATO
VICERRECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Esp. HECTOR ALFREDO FLORES
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESOLUCION R-N° 1717-2024